

23926

DAVID  
23 AGO. 2005  
1345

Quito, Agosto 23 del 2005

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad

 **SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**  
Ximena Jácome  
**C.A.U.**

14660

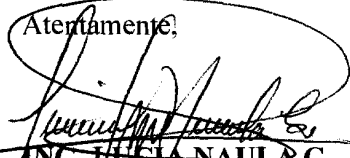
De nuestras consideraciones :

USD 0,04

Por medio de la presente solicito a usted muy comedidamente se sirva ingresar la nueva **CESION DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **VIAJES WANG CIA. LTDA.**, celebrada en Diciembre del 2004 . Y a la vez por pedirle un Certificado de Accionistas una vez realizado el cambio.

Por la atención que brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**ING. LUCIA NAULA G.**  
**GERENTE-GENERAL**

- Cesión registrada
- Adj. nómina de socios

OK.

P/F. ESCANEAR.

2005.08.24

24/08/2005

BM



## CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: SRTA. HELEN WANG MONCAYO Y  
OTROS.

A FAVOR DE: ING. MARIA LUCIA NAULA  
GUAMAN

CUANTÍA. USD \$ 1.200,00

DI: COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante mi, Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen: (1) señorita Helen Wang Moncayo, soltera representada por poder otorgado a la señora María Elisa Moncayo Cabezas; (2) señorita Edma Vaneza Arboleda Moncayo, soltera; (3) Doctor Milton Reyes de la Vega, (4) Blanca del Rocio Robles Robles, casados; (4) Ingeniera María Lucía Naula Guamán, casada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de este domicilio, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me

presentan para que la eleve a escritura pública, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el protocolo a su cargo y elevar a escritura pública la siguiente de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía Viajes Wang Cia. Ltda., de esta ciudad de Quito, cantón Pichincha.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte comparecen la señorita Helen Wang Moncayo de estado civil soltera representada por poder otorgado a la señora María Elisa Moncayo Cabezas, la señorita Edma Vaneza Arboleda Moncayo de estado civil soltera y Doctor Milton Reyes de la Vega y Blanca del Rocio Robles Robles, de estado civil casados, en calidad de Cedentes; y por otra parte la Señora Ingeniera María Lucía Naula Guamán de estado civil casada, en calidad de Cesionaria, los comparecientes son mayores de edad y hábiles por derecho.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía Viajes Wang Cia. Ltda., se constituyó con el nombre de NARVÁEZ WANG N. W. CIA .LTDA., EN LA Notaria Quinta, del cantón Quito, el siete de agosto de mil novecientos ochenta y fue legalmente inscrita en el registro mercantil del mismo cantón el tres de septiembre de mil novecientos ochenta;

DOS.- Por escritura pública celebrada ante el señor Notario Tercero del cantón Quito, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía cambió su nombre por el actual, aumentó su capital y reformó el Estatuto, esta escritura se encuentra inscrita en el Registro mercantil del cantón Quito, con fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis;

TRES.- El veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Notario diecinueve del cantón Quito, los socios

señores Jorge Aníbal Narváez y Jorge Narváez Villalba, cedieron participaciones a favor de Luis Cadena Bermúdez, Gabriel Chauvin Chávez y Vicente de la Torre, se inscribió en el Registro mercantil del cantón Quito, el veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos; CUATRO.- El veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Tercero de este cantón, los socios Gabriel Chauvin Chávez, Vicente de la Torre y Luis Cadena Bermúdez, ceden la totalidad de sus participaciones a favor del Abogado Tso Tong Wang Ju, Milton Reyes de la Vega; y, César Ubidia, se inscribió en el Registro mercantil del cantón Quito el doce de agosto de mil novecientos ochenta y cinco; CINCO.- Mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Quinto, del cantón Quito, Doctor Nelson Chávez Muñoz e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos, la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos; SEIS.- El diez y ocho de julio del dos mil, ante el Notario undécimo de este cantón, los socios Tso Tong Wang Ju, Cesar Arnulfo Ubidia Moreno, ceden la totalidad de sus participaciones a favor de Helen Wang Moncayo, Edma Vaneza Arboleda y Milton Reyes de la Vega, se inscribió en el registro Mercantil del cantón Quito el treinta y uno de julio del dos mil; SIETE: La Junta General Universal de socios del trece de diciembre del presente año, autorizó previo el consentimiento unánime de los socios la cesión y transferencia de Participaciones de la siguiente forma: la señorita Helen Wang Moncayo representada por poder otorgado a la señora María Elisa Moncayo Cabezas, propietaria

del veintinueve mil seiscientas setenta participaciones cede la totalidad de sus participaciones a favor de la Sra. Ingeniera MARÍA LUCÍA NAULA GUAMÁN; la señorita Edma Vaneza Arboleda Moncayo, propietaria de trescientas participaciones cede de igual manera a la señora Ingeniera MARÍA LUCÍA NAULA GUAMÁN; y el Señor Milton Reyes de la Vega, propietario de treinta participaciones también cede la totalidad de sus acciones a la señora Ingeniera MARÍA LUCÍA NAULA GUAMÁN, tal como aparece de la copia del acta que se adjunta como habilitante.

TERCERO.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- En base a los Antecedentes señalados la señorita Helen Wang Moncayo representada por poder otorgado a la señora María Elisa Moncayo Cabezas, propietaria del veintinueve mil seiscientas setenta participaciones cede la totalidad de sus participaciones a favor de la Sra. Ingeniera MARÍA LUCÍA NAULA GUAMÁN; la señorita Edma Vaneza Arboleda Moncayo, propietaria de trescientas participaciones cede de igual manera a la señora Ingeniera MARÍA LUCÍA NAULA GUAMÁN; y el señor Milton Reyes de la Vega, propietario de treinta participaciones también cede la totalidad de sus acciones a la señora Ingeniera MARÍA LUCÍA NAULA GUAMÁN. Por su parte la cesionaria acepta sin ninguna restricción, ni limitación, la cesión y transferencia de participaciones que se hacen en su favor, en virtud de la cesión y transferencia que queda señalada, el nuevo Cuadro de Integración de Capital de la Compañía Viajes Wang Cia. Ltda. queda estructurado de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.....

NOMBRE DEL SOCIO CAPITAL N° DE PARTICIPACIONES

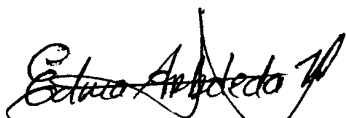
María Lucia Naula Guamán

U.S. 1.200, 00

30.000

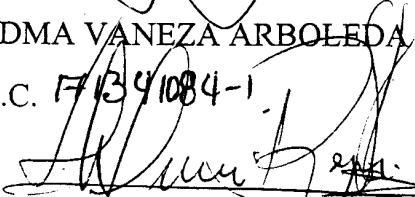
CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta el Acta de Junta General Universal de socios de fecha trece de diciembre del dos mil cuatro , que acordó autorizar y consentir la presente Cesión y transferencia de participaciones de la compañía Viajes Wang Cia. Ltda. QUINTA.- En el libro respectivo se inscribirán las Cesiones de Participaciones, luego de lo cual se expedirá el certificado a favor de la Cesionaria. SEXTA.- Se deberá realizar la marginación en la escritura pública de Constitución, además la inscripción en el Registro mercantil correspondiente. SÉPTIMA.- La cuantía de la presente cesión de Participaciones es de \$ 1200,00 (MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) .-OCTAVA.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estile para la perfecta validez de este instrumento público. Firmado Abogada MARÍA AUGUSTA RODRÍGUEZ GUEVARA, matrícula número seis mil setecientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes, para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*María Elisa Moncayo Cabezas*  
MARÍA ELISA MONCAYO CABEZAS  
C.C. 170507114-8



EDMA VANEZA ARBOLEDA MONCAYO

C.C. 171341084-1



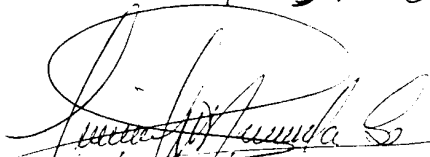
DOCTOR MILTON REYES DE LA VEGA

C.C. 0500 7961 6-4



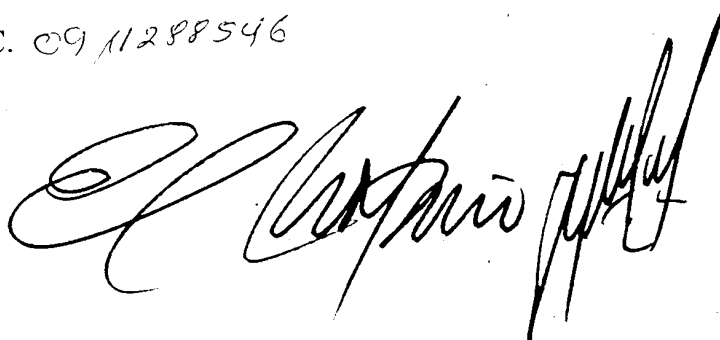
BLANCA DEL ROCIO ROBLES ROBLES

C.C. 180124939-0



ING. MARIA LUCIA NAULA GUAMÁN

C.C. 0911288546







DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

las señoritas: HELEN WANG MONCAYO Y  
STEPHANIE WANG MONCAYO

A FAVOR DE:

señora MARÍA ELIZA MONCAYO CABEZAS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

LP

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la  
República del Ecuador, hoy día jueves doce de agosto del año dos mil cuatro,  
ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del Cantón  
Quito, comparecen las señoritas: HELEN WANG MONCAYO y STEPHANIE  
WANG MONCAYO, por sus propios y personales derechos; a quienes de  
conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas  
copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a esta escritura como  
documentos habilitantes. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

1 mayores de edad, de estado civil solteras, domiciliadas en la ciudad de Los  
2 Angeles, Estados Unidos de América en tránsito por la ciudad de Quito; y, me  
3 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan  
4 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
5 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una más de PODER  
6 GENERAL, que se otorga de acuerdo al siguiente tenor: **PRIMERA:**  
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de esta escritura de poder  
8 general, las señoritas Helen Wang Moncayo y Stephanie Wang Moncayo, por  
9 sus propios y personales derechos, y en su calidad de Mandantes.- Las  
10 compareciente son es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteras,  
11 mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de  
12 América en tránsito por la ciudad de Quito, hábil para contratar como en derecho  
13 se requiere. **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** Las señoritas Helen Wang  
14 Moncayo y Stephanie Wang Moncayo, por sus propios y personales derechos,  
15 otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a la  
16 señora María Eliza Moncayo Cabezas. El presente poder general lo otorgan las  
17 Mandantes a fin de que su Mandataria, a su nombre y representación realice  
18 exclusivamente lo siguiente: Para que actúe en todos los tramites pertinentes a  
19 la sucesión intestada a la que tenemos derechos en virtud de ser las únicas y  
20 universales herederas de nuestro padre el señor Tso Tong Wang Ju. Para que  
21 nos represente en todos los actos civiles y comerciales a los que en nuestra  
22 calidad de herederas nos corresponda en las empresas, compañías o  
23 sociedades, en funcionamiento o en proceso de liquidación, en que nuestro  
24 padre el señor Tso Tong Wang Ju, haya sido socio o accionista, asista a juntas o  
25 asambleas generales, adopte las resoluciones que mejor crea convenientes,  
26 *suscriba acciones o participaciones sociales provenientes de aumentos de*  
27 *capital o de constitución de nuevas compañías o sociedades, pague el valor de*  
28 *los aportes sociales para la respectiva integración de capital social de ella,*



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 suscriba las correspondientes escrituras y realice todos los actos, gestiones y  
2 tramites necesarios para su perfeccionamiento y legalización, así como la  
3 aceptación de nombramientos o designaciones que recaigan en favor de las  
4 Mandantes. Para que administre los bienes muebles e inmuebles que  
5 actualmente tienen las Mandantes y los que llegue a tener, así como las  
6 acciones y derechos constituidos sobre los bienes de los que sean titulares las  
7 Mandantes; Para que sobre los bienes de propiedad de las Mandantes celebre  
8 toda clase de contratos, actos y gestiones, los de en arrendamiento, los  
9 hipoteque, venda, permute, cobre pensiones, pague impuestos y para que los  
10 que adquiera a nombre de las Mandantes, convenga precio y forma de pago,  
11 pague el precio pactado y cumpla demás condiciones que establezcan y  
12 convengan, celebre escrituras y las inscriba y cumpla con las formalidades en la  
13 ley para su perfeccionamiento. Para que abra, cierre y gire sobre cuentas  
14 corrientes o de ahorros de las Mandantes, contrate créditos y préstamos que  
15 sean destinados a mantener, mejorar o incrementar el patrimonio de las  
16 Mandantes, acepte y endose letras de cambio, pagarés u otros documentos de  
17 créditos reconocidos por las leyes del país o del exterior; negociar cualquier  
18 clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a  
19 la vista o a plazo fijo y mayor, realizar depósitos y retiros, efectuar toda clase de  
20 inversiones en moneda de curso legal en instituciones financieras o de  
21 intermediación financiera nacionales o internacionales; para que pueda presentar  
22 solicitudes de créditos que requieran cualquiera de las Instituciones Financieras  
23 de la República del Ecuador; y así mismo pueda hipotecar a nombre de las  
24 Mandantes los inmuebles adquiridos a nombre de ellas. Para que compre,  
25 venda, hipoteque, establezca servidumbres, usufructos y en general toda clase  
26 de actos, contratos o escrituras, documentos públicos o privados de adquisición  
27 o disposición de bienes muebles o inmuebles. Para que las representen ante las  
28 empresas, compañías o sociedades en las que las Mandantes sean socias o

1 accionistas, asista a juntas o asambleas generales, adopte las resoluciones que  
2 mejor crea convenientes, suscriba acciones o participaciones sociales  
3 provenientes de aumentos de capital o de constitución de nuevas compañías o  
4 sociedades, pague el valor de los aportes sociales para la respectiva integración  
5 de capital social de ella, suscriba las correspondientes escrituras y realice todos  
6 los actos, gestiones y tramites necesarios para su perfeccionamiento y  
7 legalización, así como la aceptación de nombramientos o designaciones que  
8 recaigan en favor de las Mandantes. Para que le represente en todo asunto  
9 judicial o extrajudicial que se proponga y se entable y en los que actúe sea como  
10 actor o demandado, actuales o futuros, en demanda o defensa de los intereses y  
11 derechos de las Mandantes, pudiendo proponer o continuar demandas y  
12 contestarlas según el caso. Para que reciba o cobre dinero, especies o valores  
13 que a cualquier titulo corresponda a las Mandantes, confiriendo recibos, finiquitos  
14 o cancelaciones. Para que les representen ante toda clase de organismos o  
15 instituciones públicas, semipúblicas o privadas del país o del exterior y para que  
16 en todos los casos en que por ley sea necesario manifieste el expreso  
17 consentimiento de las Mandantes; y Para que realice toda clase de actos o  
18 contratos, incluso de aquellos que requieran de cláusulas especiales para  
19 constituir, modificar o extinguir derechos, situaciones o relaciones jurídicas y  
20 realizar toda clase de gestiones administrativas ante cualquier genero de  
21 autoridades, corporaciones, organismos o entidades. En definitiva las  
22 Mandantes confieren a su mandataria, todas las facultades necesarias o  
23 suficientes a fin de que no pueda alegarse o argüirse falta o insuficiencia de las  
24 mismas, otorgándole incluso las facultades especiales consignadas en el Artículo  
25 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil sin que nada quede excluido  
26 o limitado de este poder incluso la de sustitución total o parcial de este poder así  
27 como el otorgamiento de procuración judicial en favor de abogados para los  
28 casos o situaciones que la ley lo exija o el mandatario considere convenientes a



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 los derechos e intereses de las Mandantes. Usted, señor Notario se servirá  
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de esta  
3 escritura. Doctor Gustavo C. Arregui Avila. Matrícula seis mil setecientos  
4 setenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ EL  
5 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo  
6 su valor legal, leída que les fue a las comparecientes por mí el Notario, se  
7 afirman y ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman  
8 juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12 f) HELEN WANG MONCAYO

13 C.C. 170790564-0

C.V. 0712-186.

14

15

16

17 f) STEPHANIE WANG MONCAYO

18 C.C. 170909721-4

C.V. 0388125

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170909721-4

WANG MONCAYO STEPHANIE

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

13 FEBRERO 1983

FECHA DE NACIMIENTO 0225 07633 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1983

PRIMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

TSE TONG WANG

NELLY MARIA MONCAYO

QUITO

FECHA DE EXPIRACION 24/07/2008

FECHA DE CADUCIDAD 24/07/2014

FORMA Pch REN 0155070

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170770564-0

WANG MONCAYO HELEN

CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981

LUGAR DE NACIMIENTO 043 36845

PICHINCHA/QUITO

FECHA DE EXPIRACION 81

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA No. 173334001

WANG MONCAYO STEPHANIE

CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981

LUGAR DE NACIMIENTO 043 36845

PICHINCHA/QUITO

FECHA DE EXPIRACION 81

PRIMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre de 2002

170790564 0 0712- 186 0820341

WANG MONCAYO HELEN

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD 6

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000316 11/08/2004 12:56:55

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre de 2002

170909721 4 0383- 125 0820342

WANG MONCAYO STEPHANIE

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

DUPLICADO USD 6

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000317 11/08/2004 12:57:00

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 1081 2001, dado en el Registro Oficial 554, de 10 de Mayo de 2001. Que amplio el Art. 10 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

12 AGO. 2004

NOTARIO VIGESIMO TERCERO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO  
 SUPERIOR  
 INSTRUCCION  
 MODESTO REYES  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
 MARIA CRISTINA DE LA VEGA  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE  
 LATAJUNCA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 05/02/2003  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 0048423  
 CTD  
 PULGAR DERECHO

CEDULA DE CIUDADANIA  
 REYES DE LA VEGA  
 COTOPAXI/PUERTO REAL  
 04 JULIO 1957  
 REG. CIVIL 002-00772-8  
 COTOPAXI/PUERTO REAL  
 PUMILI  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO  
 SUPERIOR  
 GALO ROBLES  
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE  
 YOLANDA ROBLES  
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 15/12/2004  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 REN 1358682  
 Pch  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 ROBLES ROBLES BRANCA DEL ROCIO  
 TUNGURAHUA/AMATO/EL MATRIZ  
 21 MARZO 1976  
 REG. CIVIL 001-01800551  
 TUNGURAHUA/AMATO/EL MATRIZ  
 FIRMA DEL CEDULADO

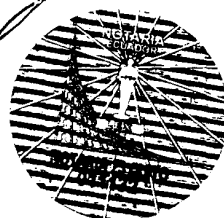
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171341084-1  
 ARBOLEDA MONCAYO EDNA VANEZA  
 24 JULIO 1981  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 REG. CIVIL 001-004500065  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1982  
 Edna Arboleda

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 GONZALO ARMANDO ARBOLEDA BARBA  
 ELISA MONCAYO  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 14/02/2012  
 RENOVACION

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero ésta CUARTA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a once de julio del año dos mil  
cinco.-



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

33304228

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
SERIE DE IDENTIDAD No. 170507114-8  
MARIA ELISA MONCAYO CABEZAS  
30 DE JUNIO DE 1.947  
CALI COLOMBIA  
EXT. 2 .. 1442  
QUITO PCHA. 1.975 EXT.

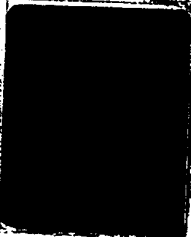


*Maria Elisa Moncayo Cabezas*

COLOMBIANA V 4333 V 3242  
NACIONALIDAD  
C/C. GONZALO ARMANDO ARBOLEDA BARBA  
ESTADO CIVIL  
SECUNDARIA MODISTA  
JULIO MONCAYO PROF. OCUP.  
SIXTA TULITA CABEZAS  
QUITO-7-02-2.002  
QUITO-7-02-2.014  
FORMA C.A. 1237262  
RENOVACION  
PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
CEDULA DE CIUDADANIA No. 091128854  
NAULA GUAMAN MARIA LUCIA  
CANAR/DELE6/DELE6  
26 NOVIEMBRE 1967  
LUGAR DE NACIMIENTO  
REG CIVIL 002 00198 EF  
CANAR/DELE6  
DELE6



*Naula Guaman Maria Lucia*

EDUCACION F444314442  
PAUL PATINO ZAMBRANO  
ESTUDIANTE  
ZINDON  
YUNGAICELA  
16/08/2004  
REN 0864244  
PULGAR DERECHO



*Le Secrétaire d'Etat des Etats-Unis d'Amérique*  
*prie par les présentes toutes autorités compétentes de laisser passer le citoyen*  
*ou ressortissant des Etats-Unis titulaire du présent passeport, sans délai ni*  
*difficulté et, en cas de besoin, de lui accorder toute aide et protection légitimes.*

El Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el presente solicita a las autoridades competentes permitir el paso del ciudadano o nacional de los Estados Unidos aquí nombrado, sin demora ni dificultades, y en caso de necesidad, prestarle toda la ayuda y protección lícitas.

SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

NOT VALID UNTIL SIGNED

PASSPORT  
PASSPORT  
PASAPORTE

**USA**

REYES

Given names / Prénoms / Nombres

**BLANCA DEL ROCIO**

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

**UNITED STATES OF AMERICA**

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

**21 Mar. 1958**

Sex / Sexe / Sexo Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

F **EQUADOR**

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición Authority / Autorité / Autoridad

**30 Nov 2004**

Date of expiry / Date d'expiration / Fecha de caducidad

**29 Nov 2014**

Amendments / Modifications / Enmiendas

See Page 24

P<USAREYES<<BLANCA<DEL<ROCIO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
0967932028USA58Q3217F1411292<<<<<<<<<<<<<<<<Q2



**VIAJES WANG**

AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

*Hungria N32-10 Y Mariana de Jesús*

*Teléfono: (02) 2922723 / Celular: (09) 9780411*

*E-mail: via.wang@uio.satnet.net*

*Quito - Ecuador*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
VIAJES WANG CIA. LTDA**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, en las oficinas de nuestros abogados Estudio Jurídico Rodríguez & Asociados, ubicadas en la calle Juan León Mera 1414 y Colón Piso 7, Of. 7B de esta ciudad de Quito, siendo las 10H30, se hallan reunidos todos los socios de la compañía VIAJES WANG CIA. LTDA. Srta. Helen Wang Moncayo representada por poder otorgado a la Sra. María Elisa Moncayo Cabezas, propietaria del veintinueve mil seiscientos setenta participaciones, Srta. Edma Vaneza Arboleda Moncayo, propietaria de trescientas participaciones y Sr. Milton Reyes de la Vega, propietario de treinta participaciones.- actúa como Presidente la Sra. Ing. María Lucía Naula Guamán designada en la Junta Universal Extraordinaria de socios de la compañía VIAJES WANG CIA. LTDA el dieciséis de septiembre del dos mil dos e inscrito en el Registro Mercantil el veinte de septiembre del dos mil dos, se designa como Secretaria Ad-Hoc a la Srta. Olga Soledad Núñez Haro, después de constatar y encontrándose por lo tanto el cien por cien del capital social, quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 119 Ibidem.- La Sra. Presidenta declara instalada la Junta General y ordena la transcripción del orden del día señalado en la convocatoria mediante la comunicación escrita entregada a los señores socios.- Sra. Ing. María Lucía Naula Guamán, en mi calidad de presidenta de la Compañía VIAJES WANG CIA. LTDA, conforme a lo señalado en el Art. 19, literal d) del Estatuto me permito convocar a ustedes a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS para tratar los siguientes puntos del día: 1. ELECCION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA VIAJES WANG CIA. LTDA.- Por secretaria se pasa a considerar el primer punto de orden del día y los socios por unanimidad resuelven designar como Gerente General a la Sra. Ing. María Lucía Naula Guamán, y como Presidente al Sr. Manuel Efraín Naula Guamán, respectivamente; 2. CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES WANG CIA. LTDA.- Inmediatamente hace uso de la palabra la Sra. María Elisa Moncayo Cabezas representante de la SRTA. HELEN WANG MONCAYO quien solicita autorización a la Junta para ceder y transferir en su totalidad las veintinueve mil seiscientos setenta participaciones que posee en la compañía a favor de la SRA. ING. MARÍA LUCÍA NAULA GUAMÁN, acto seguido toma la palabra la SRTA. EDMA VANEZA ARBOLEDA MONCAYO quien de igual manera manifiesta que es su libre deseo de ceder y transferir la totalidad de sus trescientas participaciones a favor de la SRA. ING. MARÍA LUCÍA NAULA GUAMÁN, de la misma manera solicita la palabra el señor MILTON REYES DE LA VEGA quien manifiesta que es su libre deseo de ceder y transferir la totalidad de sus treinta participaciones a favor de la SRA. ING. MARÍA LUCÍA NAULA GUAMÁN. Los socios previamente renuncian a sus derechos referentes y aprueban dichas cesiones por unanimidad. Por consiguiente el nuevo cuadro de integración de Capital de la COMPAÑIA VIAJES WANG CIA. LTDA con la única socia queda así:

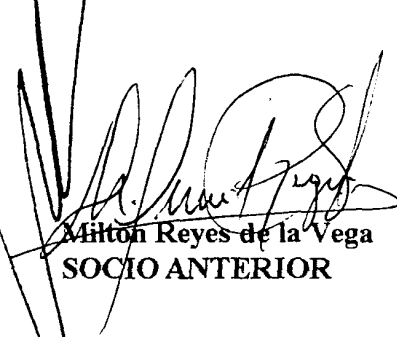
| NOMBRE DEL SOCIO         | CAPITAL        | Nº DE PARTICIPACIONES |
|--------------------------|----------------|-----------------------|
| María Lucia Naula Guamán | U.S. 1.200, 00 | 30.000                |

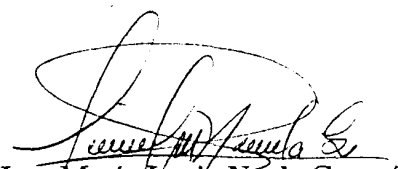
Enseguida, la Presidente declara concluida la sesión y concede un receso para redactar la presente acta que, luego de leída por Secretaria, fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11H30. Para constancia firman todos los concurrentes:

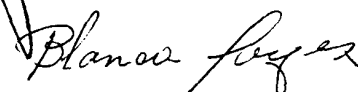
  
**Maria Elisa Moncayo Cabezas**  
 REPRESENTANTE DE LA SRTA.  
 HELEN WANG MONCAYO  
 SOCIA ANTERIOR

  
**Edma Vaneza Arboleda Moncayo**  
 SOCIA ANTERIOR

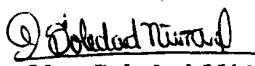
  
**Gonzalo Arboleda Barba**  
 C.I. 170139170-6

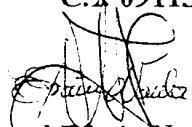
  
**Milton Reyes de la Vega**  
 SOCIO ANTERIOR

  
**Ing. Maria Lucia Naula Guamán**  
 GERENTE- GENERAL Y UNICA  
 SOCIA

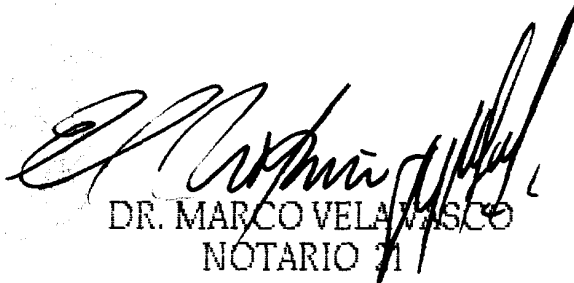
  
**Blanca del Rocio Reyes**  
 N° Pasaporte 096793202

  
**Paul Patiño Zambrano**  
 C.I. 091156552-1

  
**Srta. Olga Soledad Núñez Haro**  
 SECRETARIA AD-HOC

  
**Manuel Efraín Naula Guamán**  
 PRESEIDENTE ACTUAL

Se otorgó ante, en fe de ello, confiero esta **PRIMERA**  
COPIA CERTIFICADA, de CESION DE PARTICIPACIONES,  
otorgada por SRTA. HELEN WANG MONCAYO Y OTROS, a  
favor de ING. MARIA LUCIA NAULA GUAMAN, sellada y  
firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración. -



DR. MARCO VELASCO  
NOTARIO 21

RA -



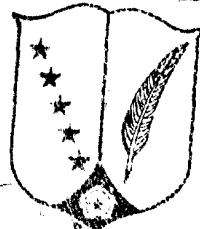
NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

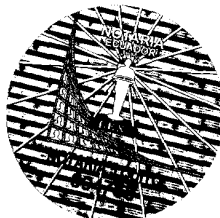
1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
2 Constitución de Compañía NARVAEZ WANG N.W. CIA. LTDA., otorgada  
3 ante el Doctor Ulpiano Gaybor Mora, Notario Quinto del Cantón  
4 Quito, el 7 de agosto de 1980, cuyo archivo se encuentra  
5 actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES,  
6 contenida en la presente escritura.- Quito, a ocho de julio del  
7 año dos mil cinco.-  
8

9  
10  
11  
12  
13 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
14 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZON** En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción inscripción número :**807** del Registro Mercantil de tres de Septiembre de mil novecientos ochenta, fs 2009 vta, tomo 111, número **1198** del Registro Mercantil de tres de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 2472 vta, tomo 117, correspondiente a la compañía “**VIAJES WANG CIA. TDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diez de Agosto de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

Ng

